NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

MUNICIPIO DE TONANITLA

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
No. TONA/16-11-AD/FISMDF-2016

En la localidad de Santa María Tonanitla, siendo las **10:30** horas del día **09 DE ENERO DE 2017**, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Tonanitla, ubicadas en Calle Bicentenario No .1, Santa María Tonanitla, Tonanitla, México las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Ing. Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran, en su carácter de Residente de Obra;

Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Ing. Arq. Ricardo Peralta Canto, en su carácter de Superintendente de la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI, S.A. DE C.V**.

Para realizar con fundamento en los artículos 12.57 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 234 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	TONA/16-11-AD/FISMDF-2016
Fecha de formalización:	04/NOVIEMBRE/2016
Objeto del Contrato:	**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CERRADA VEINTICUATRO DE OCTUBRE COLONIA SANTA MARÍA TONANITLA**
Monto original del contrato:	$ 161,259.22 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 22/100 M.N.)
Plazo de ejecución contractual:	31 (Treinta y Uno) días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	10/NOVIEMBRE/2016
Fecha de terminación según contrato:	10/DICIEMBRE/2016

II.- Modificaciones.

Monto real ejercido (1):	$ 158,478.89 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 89/100 M.N.)
Monto pagado por ajuste de costos (2):	$ ()
Monto total ejercido (1+2):	$ 158,478.89 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 89/100 m.n.)
Fecha de inicio real:	10/NOVIEMBRE/2016
Fecha de terminación real:	10/DICIEMBRE/2016
Plazo de ejecución real:	31 (treinta y uno) días naturales.

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el Municipio de Tonanitla, son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
No. 1 ÚNICA	28/10/2016	del	10/11/2016	al	10/12/2016	$158,478.89	$158,478.89
						TOTAL	**$158,478.89**

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza **No.** expedida por **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.,** para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para haceria exigible, siempre y cuando no resultasen defectos en los mismos trabajos ejecutados y no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el **Superintendente de Construcción, Ing. Arq. Ricardo Peralta Canto**, a nombre y representación de la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI, S.A. DE C.V.,** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al Municipio de Tonanitla, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número TONA/16-11-AD/FISMDF-2016, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra del Municipio de Tonanitla.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Municipio de Tonanitla a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el Contratista manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el segundo párrafo del artículo 12.57 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **11:00** horas del día 09 de Enero del 2017, en Santa María Tonanitla, Tonanitla, Estado de México, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

DEPENDENCIA O ENTIDAD TONANITLA	**Por GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI, S.A. DE C.V.**
Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran **Residente de Obra**	**Ing. Arq. Ricardo Peralta Canto** **Superintendente de Construcción o de Servicios**
Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran **Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**	

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Finiquito del Contrato No. TONA/16-11-AD/FISMDF-2016, de fecha 09 de Enero de 2017.